UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2014

V I S T O:

El Expediente Nº 70.308/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la Lic. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS, solicitando licencia durante los días 17 al 20 de noviembre de 2014, para asistir a la 1º Jornada Internacional sobre gestión del Cuidado de la Red Iberoamericana de Enfermería y 3ra. Jornadas Red Iberoamericana de Enfermería, Presente y Futuro de la Gestión del Cuidado, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile;

QUE a fs. 06 obra Nota Nº 920/14 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal informado la situación de revista de la docente involucrada;

QUE asimismo informa que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto Nº 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I con goce de haberes, b) para realizar estudios e investigaciones y en la Resolución Nº 050/91 – Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación – Artículo 1º - Inciso f) Licencia Breve y la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA CONSEJERA
DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
A CARGO DEL DECANATO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, a la agente Lic. Edecia Muriel OJEDA BARRIENTOS (C.U.I.L. Nº 27-18693714-2), en el cargo de carácter Interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Área Salud y en el cargo que mantiene bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo equivalente a una Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Área: Salud, ambos del Departamento Ciencias Sociales, entre los días 17 al 20 de noviembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber asistido a la 1º Jornada Internacional sobre gestión del Cuidado de la Red Iberoamericana de Enfermería y 3ra. Jornadas Red Iberoamericana de Enfermería, Presente y Futuro de la Gestión del Cuidado.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. Marcela ARPES
Consejera del Claustro Académico
a cargo del Decanto de la
Unidad Académica Río Gallegos - UNPA

D I S P O S I C I O N Nº 669